

*“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) por valor de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$157.581.450)”*

La Directora de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el artículo 1 del Acuerdo 002 del 7 de febrero de 2020, el artículo 16 del Acuerdo 004 de 5 de noviembre de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que la Unidad cuenta con presupuesto autorizado mediante el Decreto Distrital 675 del 30 de diciembre de 2025, *“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”*.

Que el Decreto 192 del 2 de junio de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá *“Por medio del cual se Reglamenta el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”* en su artículo 10 establece lo siguiente:

**“Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación.** *Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el valor agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*

*Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación. (...)*

Que los numerales 15 y 23 del artículo 16 del Acuerdo 004 de 2021 establecen como funciones de la Directora de la UAECD:

*“15. Dirigir el desarrollo y realización de las funciones técnicas, informáticas, administrativas-financieras y comerciales de la Unidad de forma tal que se ejecuten de conformidad con los programas y proyectos establecidos y de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Conforme a la dinámica de estas funciones, organizar el funcionamiento de la entidad, proponer ajustes a la organización interna y demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos. “, y “23. Expedir los actos administrativos que le correspondan y decidir sobre los recursos ordinarios o extraordinarios que sean de su competencia.”*

*“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) por valor de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$157.581.450)”*

Que la UAECD requiere efectuar un traslado presupuestal por la suma **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$157.581.450)**, de acuerdo con la justificación económica y técnica que hace parte integral de la presente resolución.

Esta disponibilidad asegura que el traslado puede ejecutarse sin comprometer el cumplimiento de los compromisos financieros de la Entidad y garantiza la viabilidad presupuestal de la operación.

Que de conformidad con la solicitud de traslado radicada mediante el CORDIS 2026IE2742, los recursos corresponden a las necesidades señaladas por la Subgerencia de Talento Humano, se contemplan los siguientes contracréditos:

#### **CONTRACRÉDITOS**

##### **O211010100101 Sueldo básico**

En el rubro se cuenta con una apropiación disponible igual a VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$27.636.924.504), para el pago de los sueldos de los servidores de la UAECD desde febrero hasta diciembre de 2026 y actualmente la planta de personal no se encuentra totalmente cubierta, en tal sentido, es posible efectuar el traslado por valor de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$157.581.450) de este rubro en este momento.

#### **CRÉDITOS**

##### **O2110103190 Apoyo de sostenimiento prácticas laborales**

En el rubro no se cuenta con presupuesto asignado para la vigencia 2026 y se solicita la disponibilidad presupuestal para cubrir el reconocimiento del auxilio de transporte y alimentación para quince (15) estudiantes que desarrollarán su práctica profesional, tecnológica o técnica en la UAECD, durante un periodo de seis (6) meses cada uno, en la vigencia 2026.

La vinculación de pasantes se fundamenta en el inciso segundo del artículo 45 de la Constitución Política, que establece la obligación del Estado y la sociedad de garantizar la participación de los jóvenes en organismos públicos y privados responsables de su protección, educación y progreso. Las prácticas y pasantías académicas constituyen un mecanismo eficaz para fortalecer la función administrativa, aprovechar las capacidades y conocimientos de los estudiantes, y fomentar su formación integral, en armonía con las políticas nacionales de educación y juventud.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
RESOLUCION N.º **0056** 11-febrero-2026

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) por valor de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$157.581.450)”

Por lo planteado anteriormente, se requiere acreditar el valor de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$157.581.450), con el fin de atender las necesidades y cumplir con el pago del reconocimiento de un auxilio de práctica laboral de la vigencia 2026, a los estudiantes en pasantías, prestando servicio a la UAECD.

En virtud de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la siguiente modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UAECD de la vigencia 2026, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$157.581.450)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO Y DENOMINACIÓN	TRASLADO PRESUPUESTAL	
	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
<b>O2 GASTOS</b>	<b>157.581.450</b>	<b>157.581.450</b>
<b>O21 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>157.581.450</b>	<b>157.581.450</b>
<b>O211 Gastos de personal</b>	<b>157.581.450</b>	<b>157.581.450</b>
<b>O2110101 Factores constitutivos de salario</b>	-	<b>157.581.450</b>
<b>O2110101001 Factores salariales comunes</b>	-	<b>157.581.450</b>
O211010100101 Sueldo básico	-	<b>157.581.450</b>
<b>O2110103 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>157.581.450</b>	-
O2110103190 Apoyo de sostenimiento prácticas laborales	157.581.450	-

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 11-febrero-2026

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por  
OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES  
Fecha: 2026.02.11 08:32:01  
-05'00'

**OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES**  
Directora

Elaboró: Jaime Navarro Reyes - Profesional Especializado Subgerencia Administrativa y Financiera  
Revisó: Guiomar Patricia Gil Ardila - Gerente Gestión Corporativa (E)